



Asamblea General

Distr. limitada
9 de mayo de 2008
Español
Original: inglés

Sexagésimo segundo período de sesiones

Quinta Comisión

Tema 141 del programa

**Financiación de la Operación de las
Naciones Unidas en Burundi**

**Proyecto de resolución presentado por el Presidente tras la celebración
de consultas officiosas**

Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Burundi

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Burundi¹, el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto² y las declaraciones formuladas por el representante del Secretario General y la Presidenta de la Comisión Consultiva³,

Recordando la resolución 1545 (2004) del Consejo de Seguridad, de 21 de mayo de 2004, en virtud de la cual el Consejo autorizó el despliegue de una operación de mantenimiento de la paz denominada Operación de las Naciones Unidas en Burundi por un período inicial de seis meses a partir del 1° de junio de 2004, con la intención de prorrogarlo por otros períodos, y las resoluciones posteriores por las cuales el Consejo prorrogó el mandato de la Operación, la más reciente de las cuales fue la resolución 1692 (2006), de 30 de junio de 2006, en virtud de la cual el Consejo prorrogó el mandato de la Operación hasta el 31 de diciembre de 2006,

Recordando también su resolución 58/312, de 18 de junio de 2004, sobre la financiación de la Operación y sus resoluciones posteriores a este respecto, la más reciente de las cuales fue la resolución 61/9 B, de 29 de junio de 2007,

Reafirmando los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en

¹ A/62/668.

² A/62/781/Add.2.

³ A/C.5/62/SR.37.



sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

1. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Operación de las Naciones Unidas en Burundi al 31 de marzo de 2008, incluidas las sumas acreditables por valor de 27,5 millones de dólares de los Estados Unidos;

2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto², con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y pide al Secretario General que vele por su cabal aplicación;

Informe de ejecución financiera correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007

3. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución financiera de la Operación correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007¹;

4. *Toma nota también* de lo enunciado en los párrafos 14 y 15 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²;

5. *Decide* que se acredite a los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras respecto de la Operación, las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a 30.729.800 dólares, respecto del ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2007, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 61/243, de 22 de diciembre de 2006, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2007, que figura en su resolución 61/237, de 22 de diciembre de 2006;

6. *Decide también* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras respecto de la Operación, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a 30.729.800 dólares respecto del ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2007, con arreglo a las modalidades previstas en el párrafo 5 *supra*;

7. *Decide además* que la disminución de 378.700 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2007 se deduzca de las sumas acreditables con cargo a la cantidad de 30.729.800 dólares a que se hace referencia en los párrafos 5 y 6 *supra*;

8. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo tercer período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Burundi”.